

AYUDAS AL SECTOR MUSICAL EN MODALIDAD VIRTUAL

En el marco de la extrema complejidad que ha causado la contingencia de la pandemia para la comunidad en general y para el sector musical en particular, y considerando la dificultad de programar acciones internacionales en el corto plazo ante la cambiante realidad actual, Ibermúsicas reorienta sus objetivos con el fin de seguir brindando herramientas que permitan fortalecer el sector. Siempre con acciones tendientes a fomentar el mercado de trabajo de las músicas, músicos y el ecosistema musical iberoamericano en su conjunto, Ibermúsicas abre una nueva convocatoria de ayudas al sector musical que busca incentivar la inclusión de todas y todos los agentes de la cadena productiva del sector musical. A partir de esta nueva modalidad virtual, se integran no sólo las convocatorias históricas del Programa como las ayudas para residencias de composición, para residencias en el C.M.M.A.S, para procesos de formación, sino que además se invita a diseñar y crear innovadoras formas de cooperación en la investigación, aproximación, experimentación y desarrollo de las músicas iberoamericanas.

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERMÚSICAS

El Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IBERMÚSICAS, fue aprobado en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay en noviembre de 2011.

IBERMÚSICAS pretende fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, acercando éstas a todos los sectores sociales en la región y ampliando el mercado de trabajo de las y los profesionales del sector.

IBERMÚSICAS está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERMÚSICAS, para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las artes musicales como su representante (REPPi). Este Consejo define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERMÚSICAS. Se realizan dos reuniones ordinarias del Consejo para decidir los términos de las convocatorias, los proyectos a los que se apoya, la cuantía y la evaluación del Programa, así como todas aquellas reuniones que se consideren extraordinarias. Dentro de esta estructura la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del programa.

2. ACERCA DE LA CONVOCATORIA

2.1. La presente convocatoria tiene por objeto apoyar proyectos de realización virtual que fomenten la creación, la presencia y el conocimiento de la diversidad musical; estimulen la formación de nuevos públicos en la región; amplíen el mercado de trabajo de las y los profesionales del sector; y cuyas expresiones culturales contemplen la cooperación iberoamericana.

2.2. Se encuentran habilitados a participar de esta convocatoria músicas/os, creadores, grupos, ensambles, coros, orquestas, investigadores, técnicos/as, productores/as, comunicadores/as, gestores/as, capacitadores, formadores, talleristas, luthiers, festivales, ferias, mercados, plataformas, centros de experimentación musical, laboratorios de creación, investigadores, entidades, emprendimientos emergentes del sector (start up), entre otros, que pertenezcan, por nacionalidad o por residencia certificada a Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú o Uruguay.

2.3. Son elegibles las postulaciones presentadas para la realización virtual de conciertos, ciclos, festivales, mercados, laboratorios y residencias de creación, grabación de fonogramas, capacitaciones y formaciones, procesos de investigación musical, edición y publicación, procesos de hibridación, de experimentación musical, de desarrollos tecnológicos para el sector, entre otras alternativas, que incluyan la coparticipación de al menos dos países miembros del Programa.

2.4 Las solicitudes deberán presentar un desarrollo claro de la propuesta a realizar. Se ponderará de forma positiva aquellos proyectos que contemplen la inclusión de técnicas/os, comunicadores, productores, gestores y agentes de la cadena productiva del sector musical como parte del plan integral de la propuesta.

2.5 Todos los proyectos deberán desarrollar dentro de su plan integral algún tipo de contenido o producto que pueda transmitirse al público preferentemente desde los canales digitales del Programa.

2.6 Todos las propuestas deberán contemplar, en caso de ser seleccionadas, la tramitación de todos los derechos asociados al proyecto para fines de transmisión y permanencia en medios y canales digitales.

2.7 Sólo podrán presentarse solicitudes que cuenten con Cartas de Compromiso por parte de las y los coparticipantes.

2.8 Se ponderará de forma positiva aquellos proyectos que acrediten avales que den respaldo a la propuesta.

2.9 Los proyectos deberán estar programados para realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

2.10 Son elegibles las postulaciones presentadas por creadores, grupos, ensambles, coros, orquestas, investigadores, técnicos/as, productores/as, comunicadores/as, gestores/as, capacitadores, formadores, organismos, emprendimientos, entidades e instituciones, entre otros, que se encuentren registrados en el Catálogo de Ibermúsicas

2.11. Únicamente se podrá participar con una sola propuesta por línea de convocatoria.

2.12. Para poder presentarse a las ayudas de esta convocatoria, las y los representantes del proyecto deberán estar al día en todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitados para recibir ayudas en su país de origen.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes presentadas tendrán preferencia en la concesión de la ayuda en función de los siguientes criterios de selección:

3.1. Calidad integral de la propuesta.

3.2. Trayectoria de las o los solicitantes.

3.3. Trayectoria de las o los coparticipantes.

3.4 Ante igualdad de puntaje se privilegiarán por acción afirmativa aquellos proyectos que aborden la perspectiva de género, etnia y discapacidad, y/o incluyan a personas de dichos colectivos, tal como lo establecen los principios rectores de la Cooperación Iberoamericana.

4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

4.1. El proyecto deberá ser presentado por quien oficiará como la o el representante del mismo. Si bien la o el representante será el nexo de comunicación entre Ibermúsicas y el proyecto, la responsabilidad integral será ejercida de forma conjunta entre la o el representante y todas/os los integrantes del proyecto. Si cambiara la o el representante antes de culminar la ejecución y rendición del proyecto, esto deberá ser comunicado de forma inmediata a Ibermúsicas y al REPEI de su país.

4.2 Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con el representante del país para obtener asistencia personalizada.

4.3. Las solicitudes podrán presentarse del 11 de septiembre hasta el 16 de noviembre de 2020. El 16 de noviembre a las 23:59 hs de cada país se cerrará el sistema de aplicación y no se considerarán solicitudes fuera de término.

4.4. Las solicitudes deben cumplimentarse en los términos de esta convocatoria. No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas.

4.5. Las instrucciones de los formularios de solicitud se deben observar estrictamente.

4.6. Las y los representantes de cada país o la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as cualquier información adicional para proponer al Consejo Intergubernamental, que tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, pueden solicitar a los proyectos preseleccionados que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.

5. ACERCA DE LA AYUDA

5.1 El importe máximo del apoyo será de 2.500 USD (dos mil quinientos dólares). IBERMÚSICAS podrá asistir parcialmente a la solicitud presentada.

5.2. La ayuda deberá estar destinada a cubrir gastos operacionales o de producción del contenido, producto o desarrollo.

5.3 La ayuda financiera concedida no se podrá transferir a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por el Consejo Intergubernamental. Sólo se contemplarán cuestiones de fuerza mayor que deberán ser sometidas a consideración siguiendo el protocolo que indicará la Unidad Técnica del Programa.

5.4. La ayuda se concederá a los proyectos que resulten seleccionados, una vez firmada la Carta Compromiso y cumplidos los trámites requeridos por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.

5.5. Si la legislación del país lo permite y se dispone de una cuenta habilitada en moneda extranjera, se podrá recibir la ayuda concedida en dólares estadounidenses, caso contrario se recibirá el equivalente en moneda local según el tipo de cambio existente en la fecha de emisión de la transferencia. En el caso de la Argentina, las

Ayudas otorgadas serán solo en moneda argentina sin excepción, transferidas a una cuenta bancaria dentro de la República Argentina.

5.6. IBERMÚSICAS no es responsable ni interviene en las posibles diferencias de importes monetarios concedidos/recibidos por los beneficiarios de las ayudas, que son atribuibles a los tipos de cambio de divisa, a las comisiones aplicadas por las entidades bancarias y los tributos fiscales propios de cada país en las transferencias internacionales.

6. COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

6.1. Los proyectos que resulten seleccionados deberán presentar una propuesta virtual de intercambio de saberes o de concierto ad honorem con una visión de vinculación comunitaria e impacto social. Dicha propuesta formará parte de la iniciativa de sinergia entre los Programas Ibermúsicas e Ibercultura Viva y será puesta a consideración del Banco de Saberes del Programa Ibercultura Viva y los Puntos de Cultura asociados.

6.2. Además, la presentación de la solicitud implica la aceptación por parte de las/los postulantes de participar ad honorem en una actividad educativa o de beneficio comunitario en su país de origen coordinada por la institución que representa al país ante IBERMÚSICAS con el objetivo de impulsar programas de educación y formación musical para la comunidad.

6.3. Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Consejo Intergubernamental, la o el representante del proyecto deberá firmar una Carta Compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.

6.4. En caso de no cumplirse la Carta Compromiso, la ejecución del proyecto o la rendición del informe de proyecto, la o el representante del proyecto de forma conjunta con las y los integrantes del proyecto beneficiados quedarán inhabilitados para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser restituida al Fondo IBERMÚSICAS.

6.5. El **logotipo de la institución de Cultura de su país y el de IBERMÚSICAS** deberá estar presente en las comunicaciones, credenciales, publicidad, promoción y en cualquier otro material del proyecto objeto de esta ayuda, en lugar destacado y visible según el Manual de Marca que puede ser descargado desde: <http://www.ibermusicas.org/index.php/que-es-ibermusicas/#descarga-de-logos>

6.6. Enviar a la Unidad Técnica IBERMÚSICAS **toda la información de prensa con 30 días de antelación a la realización de la actividad**. Se deberán incluir fotografías,

flyers, textos (Kit de Prensa). Es necesario que las imágenes estén en formato jpg de alta resolución y que en ellas figure el logo de Ibermúsicas y del organismo de cultura correspondiente. El no uso del logo inhabilitará la solicitud de futuras ayudas. Las imágenes se utilizarán para ilustrar la web y los news letters de Ibermúsicas.

6.7. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de publicación y permanencia en la página, youtube u otros canales digitales del Programa de los contenidos o productos (avances o subproductos de los mismos) generados a partir de la ayuda concedida.

6.8. IBERMÚSICAS no es responsable ni interviene en las posibles controversias emanadas de los derechos asociados de los contenidos o productos (avances o subproductos de los mismos) generados a partir de la ayuda concedida para fines de transmisión y permanencia en medios y canales digitales.

6.9 La participación como beneficiarias y beneficiarios de las ayudas del Programa Ibermúsicas implica la cesión de derechos de uso de imagen sin fines de lucro, tanto de las y los artistas que integran las agrupaciones artísticas como de la institución musical o entidad u organismo para los usos específicos de difusión del Programa Ibermúsicas.

6.10. La Unidad Técnica junto con las y los representantes de cada país evaluarán la ejecución de los apoyos aprobados en esta modalidad.

6.11 Finalizado el proyecto se deberá completar un Informe con la siguiente información:

- Contenido, producto o avance que pueda transmitirse al público
- Informe de Rendición con comprobantes, facturas del dinero utilizado de la ayuda económica recibida
- Una memoria completa de las actividades realizadas con los elementos gráficos que acrediten la utilización del logotipo de IBERMÚSICAS y del organismo de Cultura del país del beneficiario, notas de prensa, etc
- Fotos en alta calidad y videos para difundir en las redes sociales de IBERMÚSICAS

Las fichas del Informe y Rendición Económica serán entregadas oportunamente por la Unidad Técnica.

6.12. La o el responsable del proyecto deberá entregar el informe de rendición del proyecto en un plazo no mayor a los 45 días de finalizado el proyecto. Caso contrario, la o el representante del proyecto de forma conjunta con las y los artistas beneficiados quedarán inhabilitados para recibir cualquier otra ayuda del Programa además de lo que el país señale en adición.

6.13. Una vez realizado el Informe, en los casos que exista un remanente de dinero, deberá ser devuelto indefectiblemente a la cuenta de IBERMÚSICAS que le brindará la Unidad Técnica.

7. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

7.1 La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier monto pagado deberá reembolsarse inmediatamente si:

- El o la responsable del proyecto no tramitara adecuadamente los derechos de autor, y/o de transmisión y permanencia en plataformas digitales, así como cualquier otro derecho relacionado con la presentación virtual del proyecto causando la inhibición de la publicación del contenido o producto desarrollado a partir de la ayuda concedida.
- No se cumple con las obligaciones establecidas en esta convocatoria o en la carta compromiso.
- Se suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
- No se está al día de las obligaciones fiscales y legales en su país de origen.
- Se encontrare inhabilitado en su país de origen para postular a algún tipo de beneficio público en el ámbito cultural.

7.2 No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por el Consejo Intergubernamental sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada.

8. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS

Es competencia del Consejo Intergubernamental la modificación e interpretación de las presentes bases.

9. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con el representante del país para obtener asistencia personalizada. Los información a completar es la siguiente:

Datos de la propuesta

- País por el cual se presenta el proyecto (nacionalidad o residencia certificada)
- País de residencia de las o los creadores, capacitadores, músicas/os, técnicas/os, institución, laboratorio, organismo, ensamble, entidad, centro de experimentación, universidad, academia, etc.
- Ciudad de residencia
- País o países de las y los integrantes coparticipantes
- Título de la propuesta
- Síntesis de la propuesta (máximo 100 palabras)
- Detallar si el proyecto contempla perspectiva/s de género; etnia; discapacidad; infancias (opcional)
- Duración de la propuesta en semanas
- Mes de inicio del proyecto
- Mes de finalización del proyecto
- Fechas de las presentaciones virtuales
- Plataformas en la que se llevarán a cabo las presentaciones virtuales
- Presupuesto total estimado del proyecto en USD (dólares americanos)
- Ayuda solicitada a Ibermúsicas en USD (dólares americanos)

Datos de las y los integrantes del proyecto

- Nombre completo; número de pasaporte o número de documento de identificación; fecha de nacimiento; país de origen (nacionalidad o residencia certificada); país de residencia; ciudad de residencia; datos de autopercepción de género, datos de identidad étnica y si posee algún tipo de discapacidad
- Link en el Catalogo de Ibermúsicas

(repetir información en caso sea más de una/uno)

Documentos anexos

- Presentación amplia donde se expresen la relevancia y fundamentación del proyecto
- Cartas de compromiso por parte de las y los coparticipantes
- Cartas de aval o recomendación (opcional)
- Declaración jurada en puño y letra donde se exprese el compromiso de tramitación de todos los derechos asociados al proyecto para fines de transmisión y permanencia en medios y canales digitales



PROGRAMA DE FOMENTO DE LAS MÚSICAS IBEROAMERICANAS
PROGRAMA DE FOMENTO DAS MÚSICAS IBERO-AMERICANAS

- Cronograma de trabajo en semanas
- Presupuesto total estimado del proyecto en USD (dólares estadounidenses) incluyendo el desglose de los rubros que lo conforman así como otras fuentes de financiamiento si fuera el caso.